Para despachos de oficio quarenta.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

87

En la Villa de Molina en treinta y un dias del mes de Diciembre de mil setez.s veinte y siete años los señores Matheo Lax Moron y Alexandro Diaz Navarro Alcaldes ordinarios y Joseph Picazo Rexidor que los tres componen Consejo Justicia y Rexim.to desta dha Villa juntos en su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre el juntarse para conferir cosas pertenecientes al Beneficio pp.co y utilidad del Posito desta Villa y asi unanimes y conformes dixeron q. en conformidad del acuerdo celebrado el dia veinte y nueve de Noviembre pasado de proximo se a practicado el componer el losetado del posito desta dha Villa y juntamente Retexado lo por lo quebrantado que se allaua; y aderezadose las cerraduras y llaues de la puerta de dho Posito a lo que an concurrido dhos señores Alcaldes como clauero y Miguel Perez Ferz su depositario quien a llevado formal quenta del gasto que se a ofrecido y segun su formacion que se a reconocido suficientemente a importado Duzientos setenta y tres Reales de vellon porque a sido preciso el aber expendido el trigo que ai existente en dha Panera diez y nueve fanegas y media a precio de Catorze R.s por ser el precio corriente sin embargo de no ser dho especie de la calidad superior atento a componerse dho caudal de varios generos y siendo preciso el que esta partida se le bonifique a dho Depositario en las quentas